En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día Veintiuno de Agosto de dos mil doce, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, sito en la calle Cirilo Celis Pastrana sin número, esquina con la Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia Rafael Lucio, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Rafaela López Salas, Consejera Presidente y los Consejeros José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza, así como el Contador Público Emilio Salazar Carranza, Titular del Órgano de Control Interno del Instituto, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 38 del Reglamento Interior, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal.

3.- Instalación de la sesión.

4.- Aprobación del Orden del Día.

5.-Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Platón Sánchez Veracruz. Punto propuesto por la Consejera Presidente Dra. Rafaela López Salas, circulado previamente;

6.-Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitláhuac, Veracruz. Punto propuesto por la Consejera Presidente Dra. Rafaela López Salas, circulado previamente;

7.-Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente. Punto propuesto por la Consejera Presidente Dra. Rafaela López Salas, circulado previamente;

8.- Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de las modificaciones al Manual para el control de bienes muebles del Instituto, circulado previamente mediante memorándum IVAI-MEMO/MADP/084/14/08/2012. Punto propuesto por el Secretario Ejecutivo Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza.

9.- Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de la baja definitiva por siniestro del vehículo Nissan tipo Tsuru con numero de inventario 54312 propiedad de este Instituto, circulado previamente mediante memorándum IVAI-MEMO/MADP/089/15/08/2012. Punto propuesto por el Secretario Ejecutivo Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza, realiza el pase de lista y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43.1 Y 43.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción I y 38 del Reglamento Interior informa a la Consejera Presidente que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario Ejecutivo y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión del Órgano de Gobierno del Instituto, solicitando al Secretario Ejecutivo que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura al orden del día.

La Consejera Presidente, instruye al Secretario Ejecutivo, para que tome la votación del Consejo General, respecto de la aprobación del orden del día.

El Secretario Ejecutivo recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

2. En relación del punto 5 del orden del día:"Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Platón Sánchez Veracruz". En uso de la voz la Consejera Presidente manifiesta que se atendió el oficio número UAIP/21/06/07/2012 de fecha 06 de julio del presente año, signado por el Lic. Samuel Martínez Peñaloza en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz, por el cual solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la validación respecto a que ese sujeto obligado no genera la información que como obligación de transparencia establecen las fracciones XVIII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mediante acuerdo ODG/SE-097/26/09/2011 resultó fundada y motivada diversa solicitud respecto de que ese Sujeto Obligado no genera la información respecto de las obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado; así mismo, no resultó procedente la no aplicación respecto de las fracciones XXXVIII inciso a) y XXXIX en razón de que ese sujeto obligado si genera dicha información del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, mismas que continúan su vigencia. La solicitud que nos ocupa resulta procedente toda vez que se ajusta a lo dispuesto por el Lineamiento Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para publicar y mantener actualizada la información pública.

Consejera Presidente.- De conformidad con lo expuesto al Consejo General se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan y en caso de no existir, manifiesten si están de acuerdo con la propuesta.

A lo que manifiestan los CC. Consejeros no tener observaciones al respecto.

Consejera Presidente.-Al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidente en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-097/021/08/2012

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en la fracción XVIII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo.

SEGUNDO. Continúa su vigencia el contenido del diverso acuerdo ODG/SE-097/26/09/2011, comunicado al sujeto obligado mediante oficio número IVAI-OF/SE/153/07/10/2011, por virtud del cual se validaron diversas obligaciones de transparencia solicitadas por el **H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz**, en tanto no resulte modificado el marco normativo del sujeto obligado aplicable al caso.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz**. por conducto de la Presidencia del Consejo.

3. En relación del punto 6 del orden del día: "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitláhuac, Veracruz". En uso de la voz la Consejera Presidente manifiesta que se atendió el oficio de fecha 19 de julio del presente año, signado por la Lic. Verónica Saldaña Borbonio en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz, por el cual solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la validación respecto a que ese sujeto obligado no genera la información que como obligación de transparencia establecen la fracción XXVI del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Mediante acuerdo ODG/SE-033/18/08/2011 resultó fundada y motivada diversa solicitud respecto de que ese Sujeto Obligado no genera la información respecto de las obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, mismas que continúan su vigencia. La solicitud que nos ocupa resulta procedente toda vez que se ajusta a lo dispuesto por el Lineamiento Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para publicar y mantener actualizada la información pública.

Consejera Presidente.- De conformidad con lo expuesto al Consejo General se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan y en caso de no existir, manifiesten si están de acuerdo con la propuesta.

A lo que manifiestan los CC. Consejeros no tener observaciones al respecto.

Consejera Presidente.-Al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto seis del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidente en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-098/021/08/2012

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Cuitláhuac**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en la fracción XXVI del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo.

SEGUNDO. Continúa su vigencia el contenido del diverso acuerdo ODG/SE-033/18/08/2011, comunicado al sujeto obligado mediante oficio número IVAI-OF/SE/097/26/08/2011, por virtud del cual se validaron diversas obligaciones de transparencia solicitadas por el **H. Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz**, en tanto no resulte modificado el marco normativo del sujeto obligado aplicable al caso, lo que no se desprende de la solicitud del Sujeto Obligado.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz**. por conducto de la Presidencia del Consejo.

4.- En relación del punto 7 del orden del día: "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente". En uso de la voz la Consejera Presidente manifiesta que se atendió el oficio número PMA/DIM/UAIP/2012/05 de fecha 07 de junio del presente año, signado por el I.S.C. Carlos Armando Hernández Luna en su carácter de Jefe del Departamento de Innovación y Modernización y Responsable de la Unidad de Acceso de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, por el cual solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, la validación respecto a que ese sujeto obligado no genera la información que como obligación de transparencia establecen las fracciones XV, XVII, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La solicitud que nos ocupa resulta procedente toda vez que se ajusta a lo dispuesto por el Lineamiento Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para publicar y mantener actualizada la información pública.

Consejera Presidente.- De conformidad con lo expuesto al Consejo General se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan y en caso de no existir, manifiesten si están de acuerdo con la propuesta.

A lo que manifiestan los CC. Consejeros no tener observaciones al respecto.

Consejera Presidente.-Al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto siete del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidente en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-099/021/08/2012

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XV, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo.

SEGUNDO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** tiene el deber de publicar como Obligación de Transparencia la información contenida a la fracción XVII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la información pública para el Estado de Veracruz, acorde a su marco normativo, aún cuando sí posea información relativa.

TERCERO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XXXV inciso e) del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SI** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo.

CUARTO. -Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente**, por conducto de la Presidencia del Consejo.

5.- En relación del punto 8 del orden del día: "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de las modificaciones al Manual para el control de bienes muebles del Instituto, circulado previamente mediante el IVAI-MEMO/MADP/084/14/08/2012", enviado por el Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidente.- De conformidad con lo expuesto al Consejo General se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan y en caso de no existir, manifiesten si están de acuerdo con la propuesta.

Consejero Luis Ángel Bravo Contreras.- Respecto del Punto 8, me permito señalar que las Reglas a que hace alusión el IVAI-MEMO/MADP/084/14/08/2012, fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el día 13 de diciembre de 2011, sugiero corregir tal referencia, para evitar confusión.

Igualmente, considero que deben tomarse en cuenta todas las disposiciones contenidas en el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, que nos resulten aplicables, para no incurrir en falta de armonización contable, por omisión.

Esto también se señala, en virtud de que el día 15 de agosto de 2012, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, los Parámetros de Estimación de Vida Útil, que tiene como finalidad, apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que la CONAC, emite a manera de recomendación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", de acuerdo al uso normal y adecuado a las características del bien.

En nuestro caso, al parecer, no se cuenta con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 27 de

diciembre de 2010 con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, por lo que debemos agilizar la emisión de criterios por parte del área responsable, para tener los mecanismos y herramientas que nos permitan estar en sintonía con la normatividad antes mencionada.

Secretario Ejecutivo Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza.- En relaciones observación del punto 8, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, que fueron emitidas el 11 de noviembre, efectivamente fueron publicadas el 13 diciembre en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se toma nota y se procede a su corrección.
Por lo que respecta a la siguiente observación del mismo punto, este Instituto se ha integrado al proceso de armonización contable al ritmo y bajo la tónica que ha seguido el CONSEJO VERACRUZANO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (COVAC), el cual tiene por objeto coadyuvar en la implementación de la normatividad y acuerdos que apruebe el CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, así como asesorar y capacitar a los entes públicos estatales y municipales en la instrumentación de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable (Ley Numero 237, anexo copia). En este sentido, y por lo que respecta al **Registro del Patrimonial del Sector Público del Estado de Veracruz**, en la sesión del COVAC del 19 de abril del 2012, mediante el acuerdo COVAC 87, se solicitó que la Secretaría de Finanzas y Planeación sea quien programe este proceso en el Estado (anexo copia del acta), por lo que el Instituto está en espera de que se emitan las resoluciones.

Consejera Presidente.-Al no haber más observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto ocho del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidente en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-100/021/08/2012

PRIMERO.-Se aprueban las modificaciones al Manual para el control de bienes muebles del Instituto Veracruzano de acceso a la Información.

SEGUNDO. -Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Administración y Finanzas, por conducto del Secretario Ejecutivo.

6.- En relación del punto 9 del orden del día: "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de la baja definitiva por siniestro del vehículo Nissan tipo Tsuru con numero de inventario 54312 propiedad de este Instituto, circulado previamente mediante memorándum IVAI-MEMO/MADP/089/15/08/2012", enviado por el Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidente.- De conformidad con lo expuesto al Consejo General se somete a consideración del Pleno para las observaciones que procedan y en caso de no existir, manifiesten si están de acuerdo con la propuesta.

Consejero Luis Ángel Bravo Contreras.- Respecto del Punto 9, conforme al Procedimiento de Enajenación y Baja de Bienes Muebles contenido en la LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, en especial por cuanto hace a los artículos 95, 104, 105, 107, 108 y 109; el procedimiento de baja de bienes muebles por siniestros previsto en el Manual para el Control de Bienes Muebles, y; el punto 9 referente a los Activos retirados del uso sin posibilidad de utilizarlos de nueva cuenta, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2011, pregunto:

1.- Se cuenta con dictamen técnico para dar de baja el bien.
2.- Cuál es el destino final que se le dará a vehículo siniestrado.
3.- Qué tratamiento se aplicará al pago de la cobertura del seguro.

Secretario Ejecutivo Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza.- En relación a las preguntas sobre el Punto 9, me permito someter a su consideración las siguientes respuestas:

Respuesta 1.- Sí se cuenta con el dictamen técnico emitido por la Cía. Aseguradora de pérdida total del vehículo tal como se menciona en el IVAI-MEMO/MADP/089/15/08/2012 y que en términos del artículo 95, se presentó ante el --

Subcomité de Adquisiciones del Instituto, quién aprobó la baja del bien mediante el acuerdo SE-04/012/2012 (en firma).

Respuesta 2.- El vehículo deberá entregarse a la Compañía de Seguros, mediante el endoso de la factura, para que estemos en posibilidades de recuperar la prima asegurada.

Respuesta 3.- Una vez que se tenga el acuerdo del Órgano de Gobierno para dar de baja al vehículo, se harán los trámites necesarios ante la Cía. Aseguradora para recuperar la cobertura asegurada, esta se registrara como otro ingreso en las cuentas del Instituto, y cuando se tenga la suficiencia presupuestal, se procederá a la adquisición de otro vehículo.

Consejera Presidente.-Al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno.

El Secretario Ejecutivo recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJEROS	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	**A FAVOR**
José Luis Bueno Bello	**A FAVOR**
Luis Ángel Bravo Contreras	**A FAVOR**

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto nueve del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidente en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-101/021/08/2012

PRIMERO.-Se aprueba la baja definitiva por siniestro del vehículo Nissan tipo Tsuru con número de inventario 54312, propiedad de este Instituto.

SEGUNDO. -Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Administración y Finanzas por conducto del Secretario Ejecutivo.

En virtud de que se han desahogado todos los puntos del orden del día, se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 horas del día de su inicio.

Rafaela López Salas
Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero del IVAI

Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario Ejecutivo

Emilio Salazar Carranza
Titular del Órgano de Control Interno